

ACTA de CONSEJO DE SALARIOS : En la ciudad de Montevideo, el día 26 de diciembre de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13, "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo N° 11 " Servicios Logísticos", Literal B) Empresas que brindan servicios de carga y descarga, estiba realizada para terceros, dentro del territorio nacional, (excepto Puertos, Depósitos fiscales, Aeropuertos, en régimen de Ley de Puertos Ley 16.246); F) Embalaje con fines de transporte y H) Terminales Terrestres de Carga", integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira, Ma. Noel Llugain y Luján Charrutti. **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** El Sr. César Bernal. **Y DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS:** Los Sres. Gerardo Castillo y Victoria Marquez.-----

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de ajuste salarial en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo por mayoría suscrito el día 14 de diciembre de 2016.-----

SEGUNDO: Que en virtud de lo establecido en la cláusula quinta, 4), del referido Acuerdo, el porcentaje de ajuste salarial a partir del 1° de enero de 2018, sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2017, es del **5 %** por concepto de aumento nominal. -----

TERCERO: Se establecen los salarios mínimos por categoría a partir del 1° de enero de 2018 en tabla adjunta que se considera parte integrante de la presente. -----

CUARTO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido firmando a continuación en siete ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Handwritten signatures in blue ink, including names like Cecilia, Noel, and Luján.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO
 DIVISION NEGOCIACION COLECTIVA
 MTSS
 Handwritten signature and MTSS stamp.

TABLA DE SALARIOS MÍNIMOS 01/07/2018	SALARIOS MENSUALES NOMINALES	SALARIOS NOMINALES HORA
CATEGORIA	Ajuste 01/01/18 – 5 %	
PEON/OPERARIO	18.314	89
PEON/OPERARIO PRÁCTICO	19.159	96
PEON/OPERARIO CALIFICADO	19.465	97
CHOFER	Se rige por Grupo 13 Subgrupo 7	
CHOFER AUTOELEVADOR	23.907	119
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	22.889	114
CAPATAZ O SUPERVISOR	27.905	139
PORTERO/LIMPIADOR/ VIGILANTE/SERENO	16.841	84
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	19.464	
JEFE	38.975	

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO
DIVISION NEGOCIACION
COLECTIVA

MTSS

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 27 de diciembre de 2017

Pase a División Documentación y Registro.

C. SILVA 4620

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS**

28 DIC 2017

Montevideo,

Reg. Con el N° 1657, 2017

Folio, 01 al 03

Grupo 13

Sub-Grupo 11 literales B-F y H

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una vez publicado

Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Div. Documentación y Registro